

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Calle 24 A N° 59-42 Torre 4
Bogotá D.C.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-008-2015

OBJETO:

"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO -010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997, 001 DE 2009, 010 DE 2010, 006 DE 2010, 009 DE 2007, 010 DE 2007, 001 DE 2013, 007 DE 1993 y 005 de 2007."

ORIGINAL SOBRE 1A
MÓDULO 5.

CIERRE:
17 ABRIL 2015
03:00 P.M.

PROPONENTE
CONSORCIO PUERTOS 008-2015
Calle 106 # 57-23 Oficina 603
Teléfono: 2534080
Bogotá D.C.

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

ASPECTOS PONDERABLES

INDUSTRIA NACIONAL

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-008-2015
Anexo 8 – Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano

ANEXO 8 FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C., 17 de abril de 2015

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando como Representante Legal de CONSORCIO PUERTOS 008-2015 presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-008-2015 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA, AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MODULOS:

(☒)

Módulo 1: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE CONCESIÓN PORTUARIA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 005 DE 2007 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA TC-BUEN.

(☒)

Módulo 2: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO –010 DE 2007 Y 001 DE 2013– SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PUERTO INDUSTRIAL AGUADULCE Y CENIT TUMACO S.A., RESPECTIVAMENTE

(☒)

Módulo 3: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO –010 DE 1994, 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO - Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A., SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A., SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

(X)

Módulo 4: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 010 DE 2010, 006 DE 2010 Y 009 DE 2007 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN –EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO Y/O AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Y LAS SOCIEDADES – REFINERÍA DE CARTAGENA S.A. (REFICAR S.A.), SOCIEDAD PORTUARIA CENTRAL CARTAGENA S.A. Y SOCIEDAD ARENAL ZONA ATLÁNTICA RESPECTIVAMENTE

(X)

Módulo 5: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA NO – 007 DE 1993 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaro(amos) – bajo la gravedad del juramento - con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será del 100%, respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Interventoría.

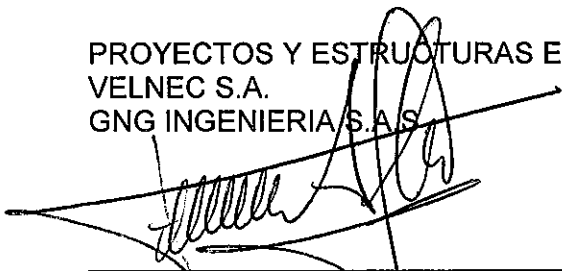
En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

INTEGRANTES:

PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S
VELNEC S.A.
GNG INGENIERIA S.A.S


FRANCISCO A. PARDO
Representante Legal
Consortio Puertos 008-2015

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

EXPERIENCIA PONDERABLE

FORMATO 6
EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO PUERTOS 008-2015
Proponente Líder: VELNEC S.A.

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	VELNEC S.A.	INTERVENTORIA CONTRATO DE CONCESIÓN 0113-1997 CARRETERA ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES	1.548,62	25%	13-jun-03	17-sep-05	COLOMBIA	ANI	
2	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S	INTERVENTORIA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CALADO DEL MUELLE DE ARAGÓN.	689,53	100%	14-ene-10	13-nov-10	ESPAÑA	AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA	
3	PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S	INTERVENTORIA OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GRAN TARAUAL PLAN PUERTOS.	712,04	30%	11-ene-05	30-oct-07	ESPAÑA	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL GOBIERNO DE CANARIAS.	
4	GNG INGENIERIA S.A.S	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA YOPAL EL ALGARROBO, OROQUE SECTOR LA TURUPA, QUEBRADASECA (K0+000 AL K16+000) DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2.006,20	80%	05-ene-13	28-jun-14	COLOMBIA	GOBERNACION DE CASANARE	

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre FRANCISCO RUIZ

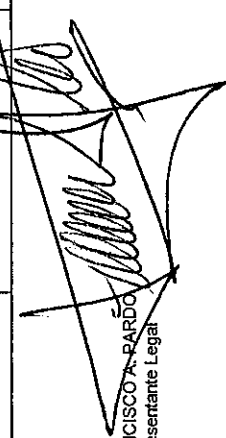
Identificación 490808

(1) Si se logran a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados

000006

000007

Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato en Pesos	Valor del contrato en SMLMV	% de participación del contrato	Valor del contrato por el porcentaje de participación en SMLMV	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S	INTERVENTORIA OBRAS DE AMPLIACIÓN DE CALADO DEL MUELLE DE ARAGON.	355.106.053,51	689,53	100%	689,53	14-ene-10	13-nov-10	ESPAÑA	AUTORIDAD PORTUARIA DE TARRAGONA
PROYECTOS Y ESTRUCTURAS ESPECIALES S.A.S	INTERVENTORIA OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL PLAN PUERTOS.	1.029.374.710,76	2.373,47	30%	712,04	11-ene-05	30-oct-07	ESPAÑA	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL. GOBIERNO DE CANARIAS.



FRANCISCO A. PARDO
Representante Legal

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

CONTRATO DE ORDEN 1



LA SUSCRITA SUBGERENTE DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011.

CERTIFICA

Que de acuerdo con la revisión del informe final de Interventoría por parte del Supervisor del Proyecto – Desarrollo Vial Armenia Pereira Manizales – el Consorcio C&M – VELNEC conformado por Cal y Mayor y Asociados S.C. y Velnec S.A., ejecutó y concluyó a satisfacción para el Instituto Nacional de Concesiones, sin incurrir en penalidad, el siguiente proyecto:

Contrato Número	INV-No. 110 de 2003
Objeto	Interventoría (Supervisión) Técnica, Operativa y Financiera en la Etapa de Construcción del Contrato de Concesión 0113 de 1997 Carretera Armenia – Pereira – Manizales.
Alcance	Verificar permanentemente todos los aspectos técnicos, financieros, operativos y administrativos relacionados con el desarrollo del proyecto, a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del concesionario, de las condiciones establecidas para el control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos. Realizar la Interventoría (Supervisión) técnica, operativa y financiera de todas las actividades desarrolladas durante la fase de construcción de la concesión vial Armenia – Pereira – Manizales. El alcance del proyecto comprendió la interventoría de la construcción de dobles calzadas, calzadas sencillas, terceros caniles, intersecciones a nivel y a desnivel, retornos e Interventoría de rehabilitación de vías.
Principales Actividades Desarrolladas	Técnicas: Revisión del proyecto y entrega del mismo al contratista Control del personal y del equipo Interventoría ambiental Replanteo del proyecto Revisión planos de diseño, Cambios o modificaciones en el diseño Control de calidad, Revisión de las cantidades de obra Elaboración de informes técnicos Inspección final de la obra Administrativas: Estudio del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, pliego de condiciones y demás documentos Control del programa de obra e inversiones y del equipo suministrado para el proyecto Revisión avance de proyecto – Actas de obra para modificación de cantidades de obra Revisión de la lista del personal de apoyo, subcontratistas y/o proveedores del Concesionario Otras:

cul



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ministerio del Transporte

	Exigir al Contratista la ejecución directa o indirecta de manera idónea y oportuna del contrato. Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el INCO solicite. Determinar y actualizar el flujo de fondos del proyecto (Plan Anual de Caja - PAC). Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de concesión. Asistir a los Comités de Fiducia Actualizar por petición del INCO el modelo financiero del proyecto, y realizar las simulaciones financieras que el Instituto ordene. Controlar el manejo de los fondos que el Instituto, llegare a girar para la ejecución del proyecto. Medir la confiabilidad de los equipos de conteo y recaudo de peaje instalados por el concesionario, así como el software de recaudo y conteo del concesionario en todos los peajes del proyecto. Verificar el cobro de las tarifas de peaje del contrato. Verificar el programa de Aportes de Equity y de recursos de crédito contractuales del concesionario Recibir a nombre del INCO la infraestructura para Operación del proyecto. Apoyar técnicamente la gestión de compra de predios Realizar aforos de tráfico Prestar apoyo al INCO para resolver las peticiones y reclamos del Concesionario. Asesorar al INCO en todos los asuntos jurídicos que se susciten en proyecto. Propender para que el concesionario de estricto cumplimiento a las especificaciones de construcción. Velar porque el concesionario cumpla con las obligaciones tributarias (impuestos y retenciones) sobre los pagos que efectúe a nombre del Instituto.
--	---

A continuación se mencionan las características y cantidades de las principales actividades ejecutadas en el contrato:

OBRA	LOCALIZACIÓN	OBSERVACIONES
Interventoría para la construcción Intersección Salento	Armenia - Pereira	Construcción de un puente en concreto reforzado. Longitud: 32 m, Luz 25 m.
Interventoría para la construcción Puente El Rosario	Chinchiná - Manizales	Longitud: 65 m, Luz central: 35 m, dos luces secundarias: 15 m c/u. Vigas postensadas 1.200 m³ de muros en suelo reforzado. Sección transversal: 9.6 m
Interventoría para la construcción Intersección Belmonte	Variante Troncal de Occidente	Construcción de dos (2) puentes. Longitud: 30 m cada uno, Ancho: 28 m. Construcción de 11 ejes conectantes ente vías que convergen a la Intersección con una longitud total de 2.803 m.
Interventoría para el mantenimiento del tramo Calarcá - La Paila	Calarcá - La Paila	Inventario de daños de pavimento, Inspección de puentes, Inventarios de señalización horizontal y vertical. Mantenimiento Periódico, revisión de diseños. Longitud: 62 km

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Interventoría para la rehabilitación de vía	93,45 km.
Interventoría para la construcción Doble Calzada	42,1 km.
Interventoría para la construcción Calzada Sencilla	2,3 km.
Interventoría para la construcción de Intersecciones (nivel y desnivel)	8 un.
Interventoría para la construcción de Retornos	9 un.
Área de Pavimento Flexible (asfaltado en caliente) supervisado	62.831 m²
Plazo Inicial de Ejecución	20 meses
Ampliación plazo de ejecución	7 meses
Fecha de suscripción del contrato	16 de Junio de 2003
Fecha de Iniciación	18 de Junio de 2003
Fecha de Terminación	17 de Septiembre de 2005
Fecha de Liquidación	22 de Noviembre de 2005

Centro Administrativo Nacional - CAN
Avenida El Dorado - Edificio Ministerio de Transporte
PBX: 3791720
www.ani.gov.co
NIT. 830125896-9

ANL



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ministerio del Transporte

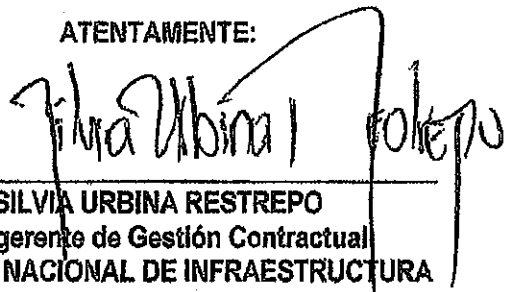
Libertad y Orden

000011

ACTIVIDAD	CANTIDAD EJECUTADA
Valor del Contrato en pesos colombianos incluido el IVA (16%)	\$1.474.244.000,00
Ajuste al Contrato incluido el IVA (16%)	\$41.927.499,00
Valor Adición al Contrato en pesos colombianos incluido el IVA (16%)	\$847.024.228,00
Valor Total del Contrato en pesos colombianos (Según acta de liquidación del 22/11/2005) incluido el IVA (16%)	\$2.363.195.725,00
Valor del Contrato de Concesión en pesos colombianos de septiembre de 1998 (Según Adicional modificatorio del 16/08/2000) incluido el IVA (16%)	\$218.654.038.217,20
Porcentaje de Participación (al inicio y a la terminación del contrato)	Cal y Mayor y Asociados, S.C. 75% Veltec S.A. 25%

La presente se otorga a solicitud del interesado, a los quince (15) días del mes de Noviembre de 2011.

ATENTAMENTE:


SILVIA URBINA RESTREPO
Subgerente de Gestión Contractual
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Proyectó: Marco Vinicio Charria Chacón / Supervisor Contrato 0113/97
Revisó: Hugo Fernando Kerguelén García / Coordinador Grupo Interno de Trabajo Carretero.

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

CONTRATO DE ORDEN 2

En Tarragona, a 4 de octubre de 2011.

Don Ramón Ignacio García Rodríguez, en su calidad de Director del Departamento de Proyectos y Obras y en representación de la Autoridad Portuaria de Tarragona,

CERTIFICA:

Que la empresa PROES CONSULTORES S.A., con CIF A-28261196 y domicilio en Madrid, en la calle General Yagüe número 39, ha realizado satisfactoriamente, para su representada, los trabajos correspondientes al "Proyecto y Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras durante la ejecución de la ampliación de calado del Muelle de Aragón", siendo las fechas más representativas del citado trabajo las siguientes:

Redacción de Proyecto

- Firma de Contrato/Pedido (nº 22_09): 14-07-2009
- Inicio de Proyecto: 15-07-2009
- Fin de Proyecto: 14-11-2009

Asistencia Técnica

- Firma de Contrato/Pedido nº (21/2010-91385): 01-02-2010
- Inicio de trabajos A.T.: 14-01-2010
- Fin de trabajos A.T.: 13-11-2010

Que dichos trabajos tenían como objetivo ofrecer apoyo técnico a la Dirección de las Obras (ya finalizadas) mediante una supervisión especializada por hitos de las labores de refuerzo del terreno existente bajo los cajones del Muelle. Siendo las siguientes, las características principales de la obra:

- Inyección de columnas a lo largo del muelle (longitud total: 1072 metros).
- Características geométricas de las columnas: m4,90-8,30 metros de longitud y 4,00 metros de diámetro (variables en función de la estratigrafía del terreno).

Dichos trabajos comprendieron, entre otras, las siguientes actividades:

Redacción de Proyecto (plazo: 4 meses)

- Análisis y evaluación del estado actual del muelle
- Definición del buque de diseño mediante la configuración marítima de los Canales de acceso y áreas de navegación
- Estudio de alternativas
- Diseño de infraestructuras portuarias mediante tratamiento del terreno
- Elaboración del Proyecto Constructivo

Asistencia Técnica (Interventoría) (plazo: 10 meses)

- Revisión de la documentación generada por el contratista
- Supervisión e inspección por hitos de las obras de aumento de calado
- Emisión de informes de seguimiento y de revisión de documentación

Ramón Ignacio García Rodríguez
Pasco de la Escullera s/n, 43004, Tarragona
Tel.: 977 259 400, Fax: 977 225 499
e-mail: ramón.garcía@porttarragona.cat

Y en ellas participaron, entre otras, las siguientes personas:

- Alberto Cerezo Macías (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
- Gonzalo Aivar Matco (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
- Roberto Pillado González (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
- Izaskun Benedicto Iruñi (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos)
- Javier Itigo Mallol (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)
- Jaime Martínez Arigita (Ingeniero Técnico de Obras Públicas)

El importe relativo a los trabajos realizados por PROES fue de DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (220.400, 00 €), impuestos incluidos (16% sobre el importe base), desglosado de la siguiente manera:

- Redacción de Proyecto: OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS (81.200 €)
- Asistencia Técnica: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (139.200 €)

El presupuesto de adjudicación de la obra asciende a la cantidad de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (7.767.973, 00 €), impuestos incluidos (16% sobre el importe base).

Y para que conste y surta los efectos oportunos en cuanto a la acreditación del referido trabajo, firma el presente certificado en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. Ramón Ignacio García Rodríguez

Director del Departamento de Proyectos y Obras de la APT



Diligencia que se hace para acreditar que la firma de D. Ramón Ignacio García Rodríguez, Director del Departamento de Proyectos y Obras de la Autoridad Portuaria de Tarragona, es la verdadera.

Y para que conste, se firma la presente en Madrid, a veintisiete de octubre de 2014.

MINISTERIO DE FOMENTO
LA OFICIAL MAYOR

Amelia Lobato Martínez

Ramón Ignacio García Rodríguez
Paseo de la Escultura s/n, 43004, Tarragona
Tel.: 977 259 400, Fax: 977 225 499
e-mail: ramon.garcia@porttarragona.cat



APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LOBATO MARTINEZ, AMELIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	29/10/2014
7. por by/par	CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/080515		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:  Firma válida CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ % :



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		LOBATO MARTINEZ, AMELIA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		OFICIAL MAYOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	29/10/2014
7. por by/par	CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/080515		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature: Firma válida CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:1z6A-Cvp1-J0BX-eUzH

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



MINISTERIO
DE FOMENTO

000017

SUBSECRETARÍA

INSPECCIÓN GENERAL
DE FOMENTO

OFICIALÍA MAYOR

D^a. MARIA TERESA RAMIRO MÁS, JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR DE
OFICIALÍA MAYOR DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

CERTIFICA:

Que los entes públicos Puertos del Estado y Autoridades Portuarias están adscritos al
Ministerio de Fomento, según la siguiente normativa:

Ley 27/1992 de noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su Título I de
la organización portuaria del Estado, Capítulo I, Organización, planificación y gestión de los
Puertos del Estado, Sección 1, Artículo 10. Competencias estatales, Artículo 11. Puertos e
instalaciones gestionadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, actualmente
Ministerio de Fomento.

Real Decreto 452/2012 de 5 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica
básica del Ministerio de Fomento, Artículo 1. Organización general del Departamento,
punto 4. Están adscritas al Ministerio de Fomento, a través de su titular, las siguientes
entidades y entes públicos: punto d) Los entes públicos Puertos del Estado y Autoridades
Portuarias. B.O.E. de 6 de marzo de 2012.

Se adjunta la siguiente documentación:

Organización del Ministerio de Fomento.

Organigrama del Ministerio de Fomento.

Real Decreto 452/2012 de 5 de marzo.

Y para que conste, en relación al procedimiento de legalización de firma de documentos
para la tramitación de la Apostilla de la Haya por los Ministerios de Justicia y de Asuntos
Exteriores y Cooperación, firmo el presente certificado en Madrid, a veinticinco de
noviembre de dos mil catorce.

MINISTERIO DE FOMENTO
OFICIALÍA MAYOR
La Jefa de Servicio de Régimen Interior



M.ª Teresa Ramiro Más

Pº DE LA CASTELLANA, 67
28071 MADRID
TEL: 91 597 80 93
91 597 80 94
FAX: 91 597 85 80

000018

APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		RAMIRO MAS, MARIA TERESA	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		JEFE DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		MINISTERIO DE FOMENTO - OFICIALIA MAYOR	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	01/12/2014
7. por by/par	BOYANO BOTELLA, JOSE AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/088398		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:		10. Firma: Signature: Signature:	
		Firma válida 	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/oregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:WC77-FrTG-0ykZ-pHGk

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/oregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:WC77-FrTG-0ykZ-pHGk

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/oregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:WC77-FrTG-0ykZ-pHGk

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

CONTRATO DE ORDEN 3

JOSE MANUEL MOLINA ABBAD, JEFE DE SERVICIO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS, ENTIDAD CONTRATANTE DE LA "ASISTENCIA TÉCNICA (INTERVENTORÍA) PARA SEGUIMIENTO AMBIENTAL, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD ASÍ COMO EL CONTROL DE MATERIALES, EJECUCIÓN, ASESORAMIENTO AL DIRECTOR Y DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PUERTO DE GRAN TARAJAL (FUERTEVENTURA). PLAN PUERTOS".

CERTIFICO:

Que la UTE LA ROCHE CONSULTORES, S.L. (40%). – PROES CONSULTORES, S.A. (30%) – ESTUDIO ITAC, S.L. (30%) ha realizado de forma satisfactoria, a juicio de la Dirección del contrato, los trabajos anteriormente mencionados.

Las obras motivo de los trabajos acreditados corresponden a:

- Prolongación de Dique Norte en una longitud de 180 m aproximadamente formado por un muelle vertical de cajones y protegido en su pie por bloques, que incluyen las demoliciones necesarias de obras existentes, los movimientos de tierras, las redes y servicios (abastecimiento, electricidad, telefonía e iluminación) y el afirmado y la pavimentación.
- Ejecución de la Explanada de la Dársena y del Abrigo Interior, incluyendo el movimiento de tierras, las redes y servicios (abastecimiento, electricidad, telefonía e iluminación) y el afirmado, la pavimentación y la señalización.
- Construcción de siete Pantanales Flotantes, incluyendo las estructuras de aluminio, los flotadores el fondeo y los servicios de agua y electricidad para los mismos.

Que la fecha de firma del contrato (05001) fue el 29 de diciembre de 2004.

Que los mencionados trabajos dieron comienzo el 11 de enero de 2005 con un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) MESES, prorrogándose posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2007

Que los mencionados trabajos finalizaron el 30 de octubre de 2007.

Que la fecha de liquidación de los trabajos fue el 13 de marzo de 2008.

Que el importe total de los citados trabajos adjudicados a la UTE asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (357.600€) EUROS, impuestos incluidos.

Que el importe del presupuesto de ejecución por contrata de las obras asciende a la cantidad de DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISEIS CETIMOS DE EURO (16.054.058,26€) y que las mismas se encuentran ya construidas.

Y para que conste, a petición de la interesada, se presenta a quien se considere oportuno, expido el presente certificado en Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de noviembre de 2014.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y LEGITIMACIÓN DE FIRMA.

Yo, María Luisa Risueño Díaz, Puesto Singularizado, Unidad de Apoyo a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de Canarias, y cuya firma obra oficialmente registrada en el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación y en el Ministerio de Justicia, por la presente HAGO CONSTAR que considero plenamente legítima y reconozco la autenticidad de la firma obrante en el anverso del presente documento de DON JOSÉ MANUEL MOLINA ABBAD, Jefe de Servicio adscrito a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial del Gobierno de Canarias, cuya identidad y puesto desempeña, me consta fehacientemente, por coincidir con la firma que acostumbra a usar habitualmente y me es conocida. En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de diciembre de 2014.

000021



Risueño



APOSTILLE			
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	RISUEÑO DIAZ, MARIA LUISA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PUESTO SINGULARIZADO SECRETARIA GENERAL		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	PRESIDENCIA GOBIERNO DE CANARIAS		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	22/12/2014
7. por by/par	BOYANO BOTELLA, JOSE AUXILIAR DE INFORMACION		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2014/093425		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature: Firma válida  BOYANO BOTELLA, JOSE

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:djm9-Vp30-Fg0F-d+fn

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:djm9-Vp30-Fg0F-d+fn

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:djm9-Vp30-Fg0F-d+fn

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publiques.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :

CONSORCIO PUERTOS 008-2015

CONTRATO DE ORDEN 4

700

Yopal, 23 de Julio de 2014

**EL SUSCRITO DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES DE LA SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE**

CERTIFICA QUE

Que la sociedad CONSORCIO INTERYOPAL con NIT 900.578.054-3 integrado por GNG INGENIERIA S.A.S NIT: 830.515.117-5 Participación del 80% y LUIS NARVAEZ INGENIERIA S.A.S. Nit 900.499.213-9 Participación del 20%, representada legalmente por JORGE GOMEZ FALLA, identificado con C.C. No. 72.007.216 de Barranquilla suscribió con la Gobernación del Casanare el siguiente contrato:

CONTRATO No. 2334 de 2012 Objeto: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA PAVIMENTACION DE LA VIA YOPAL - EL ALGARROBO - OROCUE - , SECTOR LA TURUPA - QUEBRADASECA (K0+000 AL K16+000) DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE."

Fecha del Contrato:	27 de Diciembre del 2012
Valor del Contrato Inicial:	\$ 1.019.384.800
Término de Duración Inicial:	Diez (10) Meses
Fecha de Inicio:	08 de Enero del 2013
Prorroga No.1:	1.7 Meses
Adición No.1:	\$ 220.946.454
Prorroga No.2:	4 Meses
Adición No.2:	\$ 304.442.803
Prorroga No.3:	2 Meses
Término de Duración Final:	17.7 Meses
Valor Final del Contrato:	\$1.544.774.057.
Fecha Terminación Final:	28 de Junio del 2014.

El Contrato se encuentra actualmente en proceso de liquidación. A la fecha el Interventor CONSORCIO INTERYOPAL ha cumplido las actividades a satisfacción.

La presente se expide en Yopal, a los veintitrés (23) días del mes de Julio de 2014.


GILBERTO ANTONIO CABRERA ARANGO
Director Técnico de Construcciones

Elaboro: Nohora

000025

 GOBERNACION DE CASANARE NIT. 892099216-6		ACTA DE TERMINACION FO-AB-33 2014-01-02 V.02			
HOJA 1 de 3	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO NO. 2334 DE 2012
		28	06	2014	
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE-DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES					
ACTA No. 1 DE TERMINACION DE CONTRATO POR					
VENCIMIENTO DE PLAZO	☐	CUMPLIMIENTO OBJETO CONTRACTUAL			☒
OBRA TERMINADA	☐				
INTERVENTORIA	☐	CONSULTORIA	☒	OBRA	☐
TIPO DE CONSULTORIA		INTERVENTORIA.			
CONTRATO No		2334 DE 2012			
VIGENCIA		VEINTIUNO COMA SIETE MESES			
LICITACION PUBLICA	☐	CONCURSO DE MERITOS			☒
CONTRATACION DIRECTA	☐				
OBJETO DEL CONTRATO					
INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA YOPAL – EL ALGARROBO- OROCUE SECTOR LA TURUPA- QUEBRADASECA (K0+000 AL K16+000) DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DE CASANARE.					
LOCALIZACION DEL PROYECTO MUCIPIO DE YOPAL VIA YOPAL-EL ALGARROBO					
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO DIEZ (10) MESES.					
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 8 DE 01 DE 2013					
PRORROGAS					
CONTRATO ADICIONAL No		TIEMPO (DIAS CALENDARIO)			
PRORROGA No 1 (13 FEB 2013)		UNO COMA SIETE (1,7) MESES			
PRORROGA No 2 (03 DIC 2013)		CUATRO (4) MESES			
PRORROGA No 3 (21 ABRIL 2014)		DOS (2) MESES			
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSION					
ACTAS No		TIEMPO (DIAS CALENDARIO)			
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 28 DE 06 DE 2014					
VALOR FINAL DEL CONTRATO \$ 1.544.774.057,00					
MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS					



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE TERMINACION

FO-AB-33
2014-01-02
V.02

HOJA 2 de 3	Fecha	DD 28	MM 06	AA 2014	CONTRATO NO. 2334 DE 2012
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE-DIRECCION TECNICA DE CONSTRUCCIONES					
ACTA No. 1 DE TERMINACION DE CONTRATO POR					
CONTRATISTA		CONSORCIO INTERYOPAL R/L JORGE GOMEZ FALLA			
SUPERVISOR		ING. MARIA ROSALINA BARAJAS B.			
En Yopal, a los Veintiocho (28) días del mes Junio de 2014					
se reunieron Jorgue Gomez Falla R/L Consorcio InterYopal representante					
legal de la interventoria, y la Ingenlera Maria Rosalina Barajas B. supervisor, con el fin de terminar el contrato de Consultoría anteriormente citado, dado que el contratista: Cumplio con el objeto contratado.					
A. TRABAJO EJECUTADO					
El trabajo ejecutado se relaciona a continuación					
A.1- CONSULTORIA					
CLASE DE DOCUMENTO	CANTIDAD	DESCRIPCION		NUMERO DE COPIAS A ENTREGAR	
A.2- OBRA PUBLICA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
SUBTOTAL					
% AIU					
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA					
VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS					
VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES					



GOBERNACION
DE CASANARE
NIT. 892099216-6

ACTA DE TERMINACION

FO-AB-33
2014-01-02
V.02

HOJA 3 de 3	Fecha	DD 28	MM 06	AA 2014	CONTRATO NO. 2334 DE 2012
-------------	-------	----------	----------	------------	---------------------------

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE-DIRECCION TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES

ACTA N° 1 DE TERMINACION DE CONTRATO POR

B. TRABAJO FALTANTE

SI ☐ NO ☒

A continuacion se relaciona el trabajo faltante por ejecutar:

B.1- CONSULTORIA

[illegible]

B.2- OBRA PUBLICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
				SUBTOTAL	
				% AIU	
				VALOR TOTAL OBRA FALTANTE	

Los trabajos descritos son el soporte para que EL DEPARTAMENTO inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la cláusula No. _____ del contrato.

La terminación de los trabajos, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los VEINTIOCHO (28)

días del mes de JUNIO de 2014

Firma

Nombre

CONSORCIO INTERYOPAL
R/L JORGE GOMEZ FALLA.

Firma

Members

MARIA ROSALINA BARAJAS B.
SUPERVISOR DESIGNADO
GOBERNACIÓN DE CASANARE.

Original Oficina Jurídica y copias para interventoría, supervisión y dependencia responsable